CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) Este formato no requiere ser impreso. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción de este.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Jaime Torrado Casadiegos
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Médico Asistencial del SENA-SMA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual estableció, que la entidad tenía como obligación asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de los empleados. El Consejo Directivo Nacional del SENA mediante los acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, reglamentó la prestación de este servicio, teniendo como uno de sus propósitos fundamentales garantizar la atención integral de salud de sus beneficiarios.

Mediante Resolución 2406 de 2023, se delega la contratación del servicio médico asistencial a los Directores Regionales, en la misma, se establece que no es necesario para adelantar el proceso de contratación, concepto previo por parte de la secretaria general. En cumplimiento de esta disposición, para la Regional es fundamental garantizar la atención oportuna para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios medico asistenciales, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios.

Para la vigencia 2026, la junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial avaló la distribución presupuestal de los servicios a contratar, entre los que se cuenta el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, buscando brindar un servicio de salud integral, eficiente, y continuo que permita disponer de mecanismos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los

beneficiarios, por lo cual, con el fin de satisfacer las necesidades de la Regional, se hace menester contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía el servicio en mención.

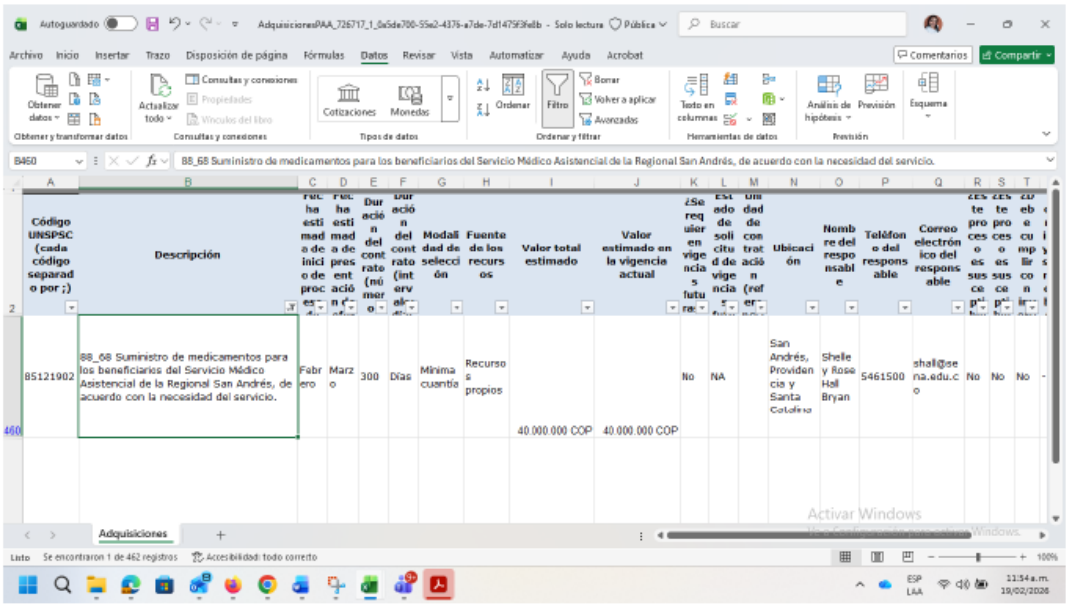
Conforme lo anterior, es imperioso contar con el personal idóneo en la materia, con amplia trayectoria en el manejo de medicamentos, que cumpla con los estándares de calidad, idoneidad, capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por el SENA.

Análisis de Conveniencia.

La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total de la misma.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Proyectó: Mayerlin Pitalua Jiménez, Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



GFPI-F-137 V.1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: (Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E-Servicios de Salud	51000000	51000000	51000000	_____ __	Servicios Medicos Suministro medicamentos

2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1		51000000	Servicios médicos Suministro medicamentos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Mínima cuantia

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122100	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	N/A	N/A
2	85122100	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
3	85122100	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	N/A	N/A
4	85122100	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	N/A	N/A
5	85122100	VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	N/A	N/A
6	85122100	ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
7	85122100	SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	N/A	N/A
8	85122100	ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS	LABQUIFAR LTDA EPS	N/A	N/A
9	85122100	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	N/A	N/A
10	85122100	DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS SA EPS	N/A	N/A
11	85122100	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	N/A	N/A
12	85122100	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
13	85122100	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	N/A	N/A
14	85122100	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	N/A	N/A
15	85122100	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	N/A	N/A
16	85122100	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	N/A	N/A
17	85122100	BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	N/A	N/A
18	85122100	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	N/A	N/A
19	85122100	LANTUS VIAL X 10 ML.	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA (N REFRIGERADOS)	N/A	N/A
20	85122100	CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
21	85122100	CLOB-X CHAMPU X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	N/A	N/A
22	85122100	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	N/A	N/A
23	85122100	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	N/A	N/A

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
24	85122100	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	N/A	N/A
25	85122100	DALACIN T SOLUCION X 30 ML	PFIZER SAS EPS	N/A	N/A
26	85122100	DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	N/A	N/A
27	85122100	VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	N/A	N/A
28	85122100	KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA SA (EPS)	N/A	N/A
29	85122100	ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	PROCAPS SA EPS	N/A	N/A
30	85122100	OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	ALLERGAN DE COLOMBIA SA EPS	N/A	N/A
31	85122100	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	N/A	N/A
32	85122100	VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS EPS (NO PBS)	N/A	N/A
33	85122100	JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	RYMCO MEDICAL SAS	N/A	N/A
34	85122100	FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
35	85122100	KETOMED CHAMPU X 100 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	N/A	N/A
36	85122100	DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS (ECOPETROL)	N/A	N/A
37	85122100	ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS (EPS ONCOLOGICO)	N/A	N/A
38	85122100	SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	LABORATORIO LAPROFF SA (EPS)	N/A	N/A
39	85122100	JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	N/A	N/A
40	85122100	RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	PAPELES NACIONALES SA (EPS)	N/A	N/A
41	85122100	ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	N/A	N/A
42	85122100	DESONIDA 0.1% LOCION X 30 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	N/A	N/A
43	85122100	MEDICASP CHAMPU X 100 ML	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	N/A	N/A
44	85122100	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
45	85122100	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
46	85122100	FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	N/A	N/A
47	85122100	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	N/A	N/A
48	85122100	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	N/A	N/A
49	85122100	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	N/A	N/A

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
50	85122100	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	N/A	N/A
51	85122100	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	N/A	N/A
52	85122100	AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
53	85122100	ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS (COLMED) EPS	N/A	N/A
54	85122100	ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
55	85122100	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
56	85122100	AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	N/A	N/A
57	85122100	LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	TECNOQUIMICAS SA (MK)	N/A	N/A
58	85122100	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	N/A	N/A
59	85122100	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	N/A	N/A
60	85122100	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	LAFRANCOL SAS (FARMA RELACIONAL EPS)	N/A	N/A
61	85122100	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
62	85122100	ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	N/A	N/A
63	85122100	ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	LABORATORIOS ECAR SA EPS	N/A	N/A
64	85122100	ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	NOVAMED SAS EPS	N/A	N/A
65	85122100	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
66	85122100	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	N/A	N/A
67	85122100	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
68	85122100	ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	N/A	N/A
69	85122100	CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	LAFRANCOL SAS AMERICAN GENERISC (COOMEVA EPS)	N/A	N/A
70	85122100	CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
71	85122100	LOSARTAN NOVAMED 50 MG CAJA X 300 TABLETAS.	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	N/A	N/A
72	85122100	QUETIAPINA M-K 25 MG X 300 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
73	85122100	MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	N/A	N/A
74	85122100	BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
75	85122100	DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
76	85122100	LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
77	85122100	ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	N/A	N/A
78	85122100	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	N/A	N/A
79	85122100	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
80	85122100	GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	N/A	N/A
81	85122100	FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	N/A	N/A
82	85122100	DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA(SANDOZ)	N/A	N/A
83	85122100	OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	N/A	N/A
84	85122100	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	N/A	N/A
85	85122100	BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	N/A	N/A
86	85122100	ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
87	85122100	HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	N/A	N/A
88	85122100	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	N/A	N/A
89	85122100	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	N/A	N/A
90	85122100	AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
91	85122100	FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	N/A	N/A
92	85122100	JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA SAS (EPS NUEVA EPS)	N/A	N/A
93	85122100	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	N/A	N/A
94	85122100	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	N/A	N/A
95	85122100	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	N/A	N/A
96	85122100	FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	PFIZER SAS EPS	N/A	N/A
97	85122100	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
98	85122100	CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	LABORATORIOS LEGRAND SA EPS	N/A	N/A
99	85122100	TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
100	85122100	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
101	85122100	AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	N/A	N/A
102	85122100	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
103	85122100	VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	N/A	N/A
104	85122100	FARMA D 2000 UI X 60 CAPSULAS BLANDAS.	FARMA DE COLOMBIA SAS EPS	N/A	N/A
105	85122100	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS (EPS)	N/A	N/A

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
106	85122100	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	AXON PHARMA SAS (EPS)	N/A	N/A
107	85122100	PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	N/A	N/A
108	85122100	METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	LABORATORIOS BUSSIE SA	N/A	N/A
109	85122100	CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	PROCAPS (COLMED)	N/A	N/A
110	85122100	FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	LAFRANCOL SAS (EPS FARMA 1)	N/A	N/A
111	85122100	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	N/A	N/A
113	85122100	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	N/A	N/A
114		BETALOC ZOK 100 MG X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	N/A	N/A
115		DOLEX NIÑOS 7+ SUSPENSION X 120 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
116		DOLEX BEBES 32 MG/ML JARABE FCO X 60 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
117		REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	N/A	N/A
118		AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	N/A	N/A
119		SULFATO FERROSO ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS ECAR SA EPS	N/A	N/A
120		FUROSEMIDA FARMIONI 20 MG/2 ML CAJA X 100 AMPOLLAS	PROCAPS FARMIONNI EPS	N/A	N/A
121		BENZIRIN VERDE C/TORIO X 120 ML	TECNOQUIMICAS SA (EPS)	N/A	N/A
122		FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	N/A	N/A
123		REDOXON TOTAL EFERV. NARANJA TUBO X 10 TABLETAS	BAYER SA (CONSUMO)	N/A	N/A
124		DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	N/A	N/A
125		VOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	N/A	N/A
126		NAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	GENFAR SA EPS	N/A	N/A
127		N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIE SA EPS	N/A	N/A

2.7 ESPECIFICACINES TECNICAS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR LOS BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS

En cumplimiento con los lineamientos señalados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, los interesados en participar se recomiendan que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

A. El proponente seleccionado deberá prestar y garantizar el suministro de medicamentos según orden medica por parte del Médico asesor para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

B. Suministrar los medicamentos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional San Andrés, que sean autorizados por los asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
C. Certificación o constancia de inscripción y cumplimiento de requisitos expedida por la Oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos de la secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005.
D. Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el suministro de medicamentos, los cuales deben estar inscritos en la oficina de control de medicamentos de la secretaria de Salud departamental, con acta de visita con concepto favorable para el funcionamiento de los mismos.
E. El almacenamiento de los medicamentos en el depósito o bodega que maneja el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:
F. Medición de humedad y temperatura.
G. Control de plagas.
H. Control red de frio.
I. Sección de controlados.
J. Zona de rechazados.
K. Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.
L. Todo medicamento ofrecido a los beneficiarios del SMA debe cumplir con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia para la forma farmacéutica ofrecida. Este certificado será el expedido por el INVIMA el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.
M. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año.
N. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de 48 horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico de la Dirección Regional del SENA.
O. El Contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del mismo tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas.
P. El Contratista deberá contar con mínimo UN (1) PUNTO DE ATENCIÓN, para la entrega de medicamentos.
Q. Las entregas de los medicamentos deberán realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
R. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica; y sea esta la presentación ordenada por el médico tratante.
S. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico de la Regional San Andrés, en sus cantidades y gramajes. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la formula médica en los puntos de entrega autorizados en el contrato. En caso de no contar en el punto de entrega con el medicamento recetado, deberá buscarse este en forma inmediata en otro establecimiento farmacéutico y si no hay disponibilidad del mismo, generar un recibo de pendiente y entregar el medicamento al beneficiario en un plazo no mayor a veinticuatro horas (24) horas a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico de la Dirección Regional en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en forma inmediata ò máximo en un plazo no mayor a dos (2) horas, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios.
T. El Contratista solo deberá facturar los medicamentos entregados; en el evento en que queden medicamentos pendientes, estos deberán ser facturados solo al momento en que se realice la entrega.

U. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos formulados y autorizados por los médicos de la Dirección Regional, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
V. El contratista deberá generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.
W. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio.
X. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 2005.
Y. El contratista garantiza la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados; la facturación se hará acorde con la presentación ordenada por el médico y se encuentre así estipulada en el PLM. En caso de que uno o varios de los medicamentos formulados no se encuentren en el PLM estipulado, estos serán facturados sin exceder el precio máximo en el mercado.
Z. El contratista deberá presentar Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2676 de 2000; 2763 de 2001 y 1669 de 2002.
AA. El contratista deberá presentar copia de la Inscripción al Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
BB. El contratista deberá presentar copia del acta de la visita que realiza la Oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental, donde conste que el punto de entrega ofertado cumple con los requisitos exigidos para el suministro de medicamentos.
CC. El contratista deberá presentar certificado de fecha de vencimiento de medicamentos.
DD. El contratista deberá presentar Certificado ante la escasez o salida de un medicamento del mercado.
EE. El contratista deberá presentar Certificación de inventario mínimo.
FF. El contratista deberá presentar Certificación de disponibilidad de una línea telefónica fija o celular.
GG. El contratista deberá presentar Declaración de Buenas Prácticas de Almacenamiento de los medicamentos.
HH. El contratista deberá presentar Declaración Registro Sanitarios INVIMA vigentes.
II. El contratista deberá presentar Declaración de Buenas Prácticas de Manufacturas.
JJ. El contratista deberá presentar la Certificación de existencia del Manual de calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2) Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
3) El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)
2) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. identificación del certificado con consetivo único,

2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la isla de San Andrés, hasta el 31 de octubre de 2026, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución concerniente al acta de inicio

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será San Andrés Islas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Andrés Islas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA realizará pagos de acuerdo a la presentación de las cuentas, de acuerdo a los servicios prestados a los beneficiarios del SMA previamente autorizados por el medico Asesor del Servicio Médico del Sena en lo referente a órdenes de PRESTACION DE SERVICIOS DE **Suministro de Medicamentos**; previa verificación de las tarifas señaladas en la resolución 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA según descuento presentado en la oferta y recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y lo establecido en la Ley 828 de 2003, con la factura; además de los soportes, debe presentar certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y las estampillas Pro- desarrollo de la UPTC Cuando se realice un contrato con empresa auto retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de la caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

No requiere pago de anticipo

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad es la procedente toda vez que el presupuesto estimado para la presente contratación es de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) MCTE**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad (SENA Regional San Andrés) para la vigencia fiscal 2026.

RESPECTO A LA CONCURRENCIA DE OFERENTES: Si bien el proceso se adelantará mediante invitación pública en la plataforma SECOP II garantizando la transparencia y publicidad, se deja constancia en este estudio que, dadas las condiciones geográficas de insularidad del Departamento de Archipiélago y la especialidad médica requerida (Suministro de medicamentos), la oferta de profesionales habilitados en la región es limitada.

En el evento de presentarse un único oferente que cumpla con los requisitos de habilitación, se procederá con la contratación mediante el proceso de Invitación Pública. El factor de selección, adicional a los requisitos habilitantes, será el MENOR PRECIO, siempre que la propuesta técnica satisfaga integralmente las especificaciones requeridas. La adjudicación se formalizará como un contrato de SUMINISTRO mediante la ACEPTACIÓN DE OFERTA en la plataforma SECOP II, conforme a los términos y condiciones establecidos en los presentes estudios previos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE. Dicha cuantía corresponde a la distribución presupuestal autorizada previamente por la Junta Médica Administrativa, conforme a la asignación inicial de recursos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El precio global y unitario del presente proceso de selección se obtuvo del promedio de dos cotizaciones sobre los bienes objeto del presente estudio previo, realizado por dos proveedores locales, en condiciones del mercado actuales:

Nº	Descripción del producto	Laboratorio	Drogueria Ruth Precios	Unid de medida	Valot total	Drogueria el Socorro	Unid de medida	Valot total	Valor promedio
1	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 28.000	1	$ 28.000	$ 20.100	1	$ 20.100	$ 24.050
2	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	$ 63.000	1	$ 63.000	$ 258.750	1	$ 258.750	$ 160.875
3	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$ 230.000	1	$ 230.000	$ 185.000	1	$ 185.000	$ 207.500
4	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$ 70.000	1	$ 70.000	$ -	1	$ -	$ 35.000
5	VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	$ 83.000	1	$ 83.000	$ 79.500	1	$ 79.500	$ 81.250
6	ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 227.000	1	$ 227.000	$ 221.540	1	$ 221.540	$ 224.270
7	SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	$ 255.000	1	$ 255.000	$ 208.290	1	$ 208.290	$ 231.645
8	ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS	LABQUIFAR LTDA EPS	$ 37.000	1	$ 37.000	$ 30.000	1	$ 30.000	$ 33.500
9	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 58.000	1	$ 58.000	$ 62.500	1	$ 62.500	$ 60.250
10	DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS SA EPS	$ 88.000	1	$ 88.000	$ 36.400	1	$ 36.400	$ 62.200
11	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 28.000	1	$ 28.000	$ 20.100	1	$ 20.100	$ 24.050
12	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	$ 63.000	1	$ 63.000	$ 0	1	$ -	$ 31.500
13	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$ 230.000	1	$ 230.000	$ 185.000	1	$ 185.000	$ 207.500
14	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 0	1	$ -	$ 35.000
15	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	$ 117.000	1	$ 117.000	$ 112.350	1	$ 112.350	$ 114.675
16	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 58.000	1	$ 58.000	$ 62.500	1	$ 62.500	$ 60.250
17	BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 14.000	1	$ 14.000	$ 21.000	1	$ 21.000	$ 17.500
18	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 42.700	1	$ 42.700	$ 81.350
19	LANTUS VIAL X 10 ML.	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA (N REFRIGERADOS)	$ 16.700	1	$ 16.700	$ 0	1	$ -	$ 8.350
20	CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	GENFAR SA EPS	$ 51.000	1	$ 51.000	$ 45.500	1	$ 45.500	$ 48.250
21	CLOB-X CHAMPU X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 210.000	1	$ 210.000	$ 0	1	$ -	$ 105.000
22	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 42.700	1	$ 42.700	$ 81.350
23	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 125.000	1	$ 125.000	$ 125.500	1	$ 125.500	$ 125.250
24	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$ 93.000	1	$ 93.000	$ 105.000	1	$ 105.000	$ 99.000
25	DALACIN T SOLUCION X 30 ML	PFIZER SAS EPS	$ -	1	$ -	$ 0	1	$ -	$ -
26	DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 153.000	1	$ 153.000	$ 0	1	$ -	$ 76.500
27	VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	$ 196.000	1	$ 196.000	$ 156.000	1	$ 156.000	$ 176.000
28	KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA SA (EPS)	$ 54.000	1	$ 54.000	$ 45.000	1	$ 45.000	$ 49.500
29	ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	PROCAPS SA EPS	$ 272.000	1	$ 272.000	$ 245.000	1	$ 245.000	$ 258.500
30	OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	ALLERGAN DE COLOMBIA SA EPS	$ 99.000	1	$ 99.000	$ 56.000	1	$ 56.000	$ 77.500
31	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	$ 75.000	1	$ 75.000	$ 70.500	1	$ 70.500	$ 72.750
32	VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS EPS (NO PBS)	$ 229.000	1	$ 229.000	$ 210.000	1	$ 210.000	$ 219.500

33	JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	RYMCO MEDICAL SAS	$ 1.000	1	$ 1.000	$ 2.000	1	$ 2.000	$ 1.500	
34	FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	$ 14.000	1	$ 14.000	$ 17.200	1	$ 17.200	$ 15.600	
35	KETOMED CHAMPU X 100 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	$ 135.000	1	$ 135.000	$ 108.000	1	$ 108.000	$ 121.500	
36	DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS (ECOPETROL)	$ 75.000	1	$ 75.000	$ 60.000	1	$ 60.000	$ 67.500	
37	ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS (EPS ONCOLOGICO)	$ 336.000	1	$ 336.000	$ 0	1	$ -	$ 168.000	
38	SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	LABORATORIO LAPROFF SA (EPS)	$ 50.000	1	$ 50.000	$ 45.000	1	$ 45.000	$ 47.500	
39	JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$ 1.000	1	$ 1.000	$ 1.500	1	$ 1.500	$ 1.250	
40	RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	PAPELES NACIONALES SA (EPS)	$ 95.000	1	$ 95.000	$ 0	1	$ -	$ 47.500	
41	ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	$ 72.000	1	$ 72.000	$ 54.800	1	$ 54.800	$ 63.400	
42	DESONIDA 0.1% LOCION X 30 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	$ 49.000	1	$ 49.000	$ 40.000	1	$ 40.000	$ 44.500	
43	MEDICASP CHAMPU X 100 ML	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	$ 32.000	1	$ 32.000	$ 30.300	1	$ 30.300	$ 31.150	
44	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 24.000	1	$ 24.000	$ 13.500	1	$ 13.500	$ 18.750	
45	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 24.000	1	$ 24.000	$ 13.500	1	$ 13.500	$ 18.750	
46	FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	$ 55.000	1	$ 55.000	$ 73.000	1	$ 73.000	$ 64.000	
47	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 64.000	1	$ 64.000	$ 67.000	
48	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 64.000	1	$ 64.000	$ 67.000	
49	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 64.000	1	$ 64.000	$ 67.000	
50	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 88.000	1	$ 88.000	$ 76.550	1	$ 76.550	$ 82.275	
51	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 30.000	1	$ 30.000	$ 25.000	1	$ 25.000	$ 27.500	
52	AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 0	1	$ -	$ 60.000	
53	ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS (COLMED) EPS	$ 187.000	1	$ 187.000	$ 165.000	1	$ 165.000	$ 176.000	
54	ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 29.900	1	$ 29.900	$ 32.000	1	$ 32.000	$ 30.950	
55	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	$ 340.000	1	$ 340.000	$ 205.000	1	$ 205.000	$ 272.500	
56	AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 14.000	1	$ 14.000	$ 15.000	1	$ 15.000	$ 14.500	
57	LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 8.000	1	$ 8.000	$ 6.000	1	$ 6.000	$ 7.000	
58	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	$ 111.000	1	$ 111.000	$ 95.000	1	$ 95.000	$ 103.000	
59	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 64.000	1	$ 64.000	$ 67.000	
60	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	LAFRANCOL SAS (FARMA RELACIONAL EPS)	$ 122.000	1	$ 122.000	$ 103.000	1	$ 103.000	$ 112.500	
61	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR SA EPS	$ 300.000	1	$ 300.000	$ 245.000	1	$ 245.000	$ 272.500	
62	ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	$ 174.000	1	$ 174.000	$ 0	1	$ -	$ 87.000	
63	ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	LABORATORIOS ECAR SA EPS	$ 24.500	1	$ 24.500	$ 75.800	1	$ 75.800	$ 50.150	
64	ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	NOVAMED SAS EPS	$ 108.000	1	$ 108.000	$ 90.000	1	$ 90.000	$ 99.000	
65	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 198.000	1	$ 198.000	$ 140.000	1	$ 140.000	$ 169.000	
66	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 59.000	1	$ 59.000	$ 62.500	1	$ 62.500	$ 60.750	
67	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 104.000	1	$ 104.000	$ 91.000	1	$ 91.000	$ 97.500	
68	ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 136.000	1	$ 136.000	$ 122.000	1	$ 122.000	$ 129.000	
69	CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	LAFRANCOL SAS AMERICAN GENERISC (COOMEVA EPS)	$ 12.000	1	$ 12.000	$ 10.000	1	$ 10.000	$ 11.000	
70	CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 21.000	1	$ 21.000	$ 24.000	1	$ 24.000	$ 22.500	
71	LOSARTAN NOVAMED 50 MG CAJA X 300 TABLETAS.	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$ 300.000	1	$ 300.000	$ 0	1	$ -	$ 150.000	
72	QUETIAPINA M-K 25 MG X 300 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 180.000	1	$ 180.000	$ 0	1	$ -	$ 90.000	
73	MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 12.000	1	$ 12.000	$ 15.000	1	$ 15.000	$ 13.500	
74	BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 105.000	1	$ 105.000	$ 45.000	1	$ 45.000	$ 75.000	
75	DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	GENFAR SA EPS	$ 43.500	1	$ 43.500	$ 32.000	1	$ 32.000	$ 37.750	
76	LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 20.000	1	$ 20.000	$ 13.000	1	$ 13.000	$ 16.500	
77	ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 30.000	1	$ 30.000	$ 35.000	1	$ 35.000	$ 32.500	
78	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$ 230.000	1	$ 230.000	$ 185.000	1	$ 185.000	$ 207.500	
79	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 104.500	1	$ 104.500	$ 0	1	$ -	$ 52.250	
80	GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 43.000	1	$ 43.000	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 81.500	
81	FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$ 105.000	1	$ 105.000	$ 25.000	1	$ 25.000	$ 65.000	
82	DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA(SANDOZ)	$ 29.000	1	$ 29.000	$ 0	1	$ -	$ 14.500	
83	OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	$ 127.000	1	$ 127.000	$ 115.000	1	$ 115.000	$ 121.000	
84	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$ 93.000	1	$ 93.000	$ 105.000	1	$ 105.000	$ 99.000	
85	BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$ 66.000	1	$ 66.000	$ 111.000	1	$ 111.000	$ 88.500	
86	ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	GENFAR SA EPS	$ 21.000	1	$ 21.000	$ 21.000	1	$ 21.000	$ 21.000	
87	HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 13.000	1	$ 13.000	$ 7.000	1	$ 7.000	$ 10.000	
88	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$ 125.000	1	$ 125.000	$ 125.500	1	$ 125.500	$ 125.250	
89	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 88.000	1	$ 88.000	$ 78.000	1	$ 78.000	$ 83.000	
90	AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	$ 90.000	1	$ 90.000	$ 0	1	$ -	$ 45.000	
91	FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 188.000	1	$ 188.000	$ 180.000	1	$ 180.000	$ 184.000	
92	JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA SAS (EPS NUEVA EPS)	$ 85.000	1	$ 85.000	$ 75.000	1	$ 75.000	$ 80.000	
93	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 42.700	1	$ 42.700	$ 81.350	
94	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	$ 29.000	1	$ 29.000	$ 21.500	1	$ 21.500	$ 25.250	
95	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	$ 10.000	1	$ 10.000	$ 15.000	1	$ 15.000	$ 12.500	
96	FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	PFIZER SAS EPS	$ 63.000	1	$ 63.000	$ 0	1	$ -	$ 31.500	
97	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 68.500	1	$ 68.500	$ 94.250	
98	CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	LABORATORIOS LEGRAND SA EPS	$ 6.000	1	$ 6.000	$ 0	1	$ -	$ 3.000	
99	TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	GENFAR SA EPS	$ 28.000	1	$ 28.000	$ 27.000	1	$ 27.000	$ 27.500	
100	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 120.000	1	$ 120.000	$ 68.500	1	$ 68.500	$ 94.250	
101	AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$ 12.000	1	$ 12.000	$ 13.500	1	$ 13.500	$ 12.750	
102	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	GENFAR SA EPS	$ 16.000	1	$ 16.000	$ 15.000	1	$ 15.000	$ 15.500	
103	VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	$ 58.000	1	$ 58.000	$ 0	1	$ -	$ 29.000	
104	FARMA D 2000 UI X 60 CAPSULAS BLANDAS.	FARMA DE COLOMBIA SAS EPS	$ 98.000	1	$ 98.000	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 84.000	
105	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS (EPS)	$ 35.000	1	$ 35.000	$ 195.000	1	$ 195.000	$ 115.000	

106	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	AXON PHARMA SAS (EPS)	$ 102.500	1	$ 102.500	$ 90.000	1	$ 90.000	$ 96.250
107	PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	$ 12.000	1	$ 12.000	$ 11.000	1	$ 11.000	$ 11.500
108	METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	LABORATORIOS BUSSIE SA	$ 12.000	1	$ 12.000	$ 11.000	1	$ 11.000	$ 11.500
109	CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	PROCAPS (COLMED)	$ 40.000	1	$ 40.000	$ 25.000	1	$ 25.000	$ 32.500
110	FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	LAFRANCOL SAS (EPS FARMA 1)	$ 15.000	1	$ 15.000	$ 15.500	1	$ 15.500	$ 15.250
111	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	$ 117.000	1	$ 117.000	$ 112.350	1	$ 112.350	$ 114.675
112	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$ 59.000	1	$ 59.000	$ 62.500	1	$ 62.500	$ 60.750
113	BETALOC ZOK 100 MG X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$ 46.000	1	$ 46.000	$ 41.000	1	$ 41.000	$ 43.500
114	DOLEX NIÑOS 7+SUSPENSION X 120 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 35.500	1	$ 35.500	$ 25.000	1	$ 25.000	$ 30.250
115	DOLEX BEBES 32 MG/ML JARABE FCO X 60 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 18.500	1	$ 18.500	$ 14.000	1	$ 14.000	$ 16.250
116	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	$ 29.000	1	$ 29.000	$ 21.500	1	$ 21.500	$ 25.250
117	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$ 30.000	1	$ 30.000	$ 26.000	1	$ 26.000	$ 28.000
118	SULFATO FERROSO ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS ECAR SA EPS	$ 50.000	1	$ 50.000	$ 46.000	1	$ 46.000	$ 48.000
119	FUROSEMIDA FARMIONI 20 MG/2 ML CAJA X 100 AMPOLLAS	PROCAPS FARMIONNI EPS	$ 6.000	1	$ 6.000	$ 305.000	1	$ 305.000	$ 155.500
120	BENZIRIN VERDE C/TORIO X 120 ML	TECNOQUIMICAS SA (EPS)	$ 79.000	1	$ 79.000	$ 65.000	1	$ 65.000	$ 72.000
121	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	$ 111.000	1	$ 111.000	$ 95.000	1	$ 95.000	$ 103.000
122	REDOXON TOTAL EFERV. NARANJA TUBO X 10 TABLETAS	BAYER SA (CONSUMO)	$ 29.000	1	$ 29.000	$ 20.000	1	$ 20.000	$ 24.500
123	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$ 160.000	1	$ 160.000	$ 140.000	1	$ 140.000	$ 150.000
124	VOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	$ 102.000	1	$ 102.000	$ 91.500	1	$ 91.500	$ 96.750
125	NAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	GENFAR SA EPS	$ 6.000	1	$ 6.000	$ 400.000	1	$ 400.000	$ 203.000
126	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIE SA EPS	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 100.000	1	$ 100.000	$ 85.000
127	FUROSEMIDA G-GFAR-40MG-CAJA*300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	$ 75.000	1	$ 75.000	$ 92.500	1	$ 92.500	$ 83.750

así las cosas, aterrizando al objeto contractual del presente proceso, el cual es: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO, el oferente deberá especificar de acuerdo a la especialidad de la referencia todos los servicios que ofrece para este objeto contractual y ceñido a lo estipulado en:

- La resolución 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA, por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional San Andres en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas y el manual Tarifario Soat Isla vigente a 2026.

Sumado a lo anterior, se llevó a cabo la Junta Administradora Regional del Servicios Médicos y odontológicos, para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional San Andres en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas.

Igualmente, se llevó a cabo la Junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial, tal como consta en acta fechada 07 de febrero del año en curso, con el fin de abordar el tema de asignación del presupuesto anual para los servicios del SMA del Sena para la vigencia de 2026, el cual fue expuesto por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Regional, realizándose a la distribución de los recursos económicos teniendo en cuenta la demanda potencial proyectada de los servicios médicos para esta vigencia y las necesidades del servicio por cada especialidad según la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena conforme al concepto del médico asesor.

De cara a lo anterior el presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) EXCENTOS DE IVA.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indiquecon X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$175.464.340

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimient odel CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1726	26/01/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CINETO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS	$175.464.340

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente forma de adjudicación se justifica en razón a la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en la prestación de servicios de salud especializados por evento. Dado que la demanda de servicios Odontología especializada para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) es variable y depende de las patologías que se presenten durante la vigencia, la entidad requiere asegurar la disponibilidad de un único prestador que garantice la integralidad y continuidad del tratamiento.

Adicionalmente, al tratarse de un servicio de salud en una zona geográfica con oferta limitada (San Andrés Islas), la adjudicación total a un solo oferente permite:

- Eficiencia Administrativa: Centralizar la facturación y el reporte de RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios).
- Seguimiento Clínico: Garantizar que el historial Suministro de Medicamentos del paciente sea manejado por el mismo especialista, mejorando los resultados en salud.
- Economía de Escala: Optimizar el uso del presupuesto de $40.000.000 a medida que se generen las necesidades de atención.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- De manera singular.
- De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado

equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias

facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; si) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2. requisitos de carácter técnico

Para el cumplimiento del objeto contractual, el proponente (persona natural o jurídica) deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad técnica, de conformidad con el Manual de Contratación del SENA y la normativa vigente del Ministerio de Salud:

- Certificado de Habilitación de Servicios: El proponente deberá demostrar que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y que cuenta con el servicio de Odontología Especializada debidamente habilitado por la Secretaría de Salud Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (o la norma que la modifique).
- Registro en el ReTHUS (Para personas naturales): El profesional que prestará el servicio debe acreditar su inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que certifica su tarjeta profesional y su especialización en Odontologa.

- Título de Especialista: Copia del diploma y acta de grado que lo acredite como Odontología Especializada, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Capacidad Operativa: El proponente deberá contar con consultorio físico en la isla de San Andrés, que cumpla con las condiciones de infraestructura, dotación y estándares de suficiencia exigidos para la atención de pacientes de consulta externa especializada.
- Póliza de Responsabilidad Civil Médica: Certificado de la póliza de responsabilidad civil profesional vigente, que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la especialidad de odontologia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% .

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

5.2.2.2. De gestión ambiental

Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

5.2.3. De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.**

	NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
x	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DEL MERCADO

Tabla 1. Antecedentes

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2023	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".	7 siete meses 25 días	CO1.PCCNTR.4919189	$38.000.000
2024	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".	2 dos meses y 7 Siete Días	CO1.PCCNTR.6933151	$38.000.000

9.1 ANALISIS LOCAL DEL MERCADO.

El valor para contratar se determinó de conformidad con las contrataciones con objeto similar en anteriores vigencias, teniendo en cuenta los incrementos para la presente vigencia, adicionalmente, En caso de concurrencia de un único oferente habilitado, la Entidad adjudicará el contrato de SUMINISTRO basándose en el criterio de **menor precio**, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. La formalización del vínculo contractual se realizará mediante la funcionalidad de **Aceptación de Oferta** en la plataforma transaccional **SECOP II**.

10. **CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.**

• NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
• NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio.

11. ANEXOS

Acta de junta medica
Promedio Cotizaciones
Cotizaciones (2)
Cdp
Análisis del sector
PAA

El presente documento se suscribe el doce (12) de marzo de 2026.

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.03.13 11:50:34 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGO
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Paola Orta– Apoyo Admón. Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó Shelley Hall Bryan: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó componente SST: Giulliani O`Neill – Profesional HySI.
Revisó componente ambiental: Kimberly Humphries Dinamizadora Ambiental y Energético